



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 029-2019-CM-MPA.

Abancay, 26 de abril de 2019

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.
VISTO:**

La sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 26 de abril del año 2019, a convocatoria del Señor Alcalde Guido Chahuaylla Maldonado, se trató como punto de agenda: **Aprobar la suscripción de la segunda adenda al contrato del Fideicomiso entre la Municipalidad Provincial de Abancay, el Banco de la Nación y el Ministerio del Ambiente.**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que, "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y que son de estricto cumplimiento";

Que, por Carta EF/92.7101 N° 117-2018 de fecha 15 de enero de 2018, dirigido al Coordinador General UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, el factor Fiduciario del Banco de la Nación, alcanza la segunda Adenda para los contratos de Fideicomiso de las 31 Municipalidades que conforman el Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en zonas prioritarias del Perú, la misma que modifica la definición de Fideicomiso y como consecuencia de ello autoriza a cada Municipalidad expresamente y bajo su responsabilidad para que el fiduciario realice abonos conforme a sus instrucciones, requiriendo con carácter de urgente los siguientes documentos: - Acuerdo del Concejo Municipal aprobando la participación de la municipalidad como Fideicomisario; - Credencial del Alcalde de la Municipalidad; y - Comunicación formal al Banco de la Nación, directamente o a través del MINAM, precisando que los recursos que se encuentran en Fideicomiso pueden ser empleados para pagos de planilla de remuneraciones;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas con Informe N°145-2019-GAF-MPA de fecha 29 de marzo de 2019, solicita que mediante Acuerdo del Concejo Municipal se APRUEBE la participación de la Municipalidad Provincial de Abancay como Fideicomisario en la Segunda Adenda al contrato de Fideicomiso, asimismo solicita que el patrimonio fideicometido pueda ser empleado para el pago de planillas de remuneraciones de los trabajadores del área de residuos sólidos;

Que, la Municipalidad Provincial de Abancay, suscribió la primera adenda al contrato del Fideicomiso, con el Banco de la Nación y el Ministerio del Ambiente, en fecha 24 de diciembre de 2014, para que los recursos que se encuentran en Fideicomiso pueden ser empleados para pagos de proveedores, precisando que la referida adenda que se encuentra vigente;

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de Sesión de Concejo Municipal, el mismo que fuera debatido, se aprobó por **UNANIMIDAD** la suscripción de la segunda adenda al contrato del Fideicomiso entre la Municipalidad Provincial de Abancay, el Banco de la Nación y el Ministerio del Ambiente; conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la participación de la Municipalidad Provincial de Abancay como Fideicomisario en la segunda Adenda al Contrato de Fideicomiso, autorizando al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay, C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado, suscribir la Segunda Adenda al Contrato del Fideicomiso y de toda documentación que se necesaria para el cumplimiento de su finalidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Banco de la Nación para que, con recursos del fideicomiso y de acuerdo a las instrucciones de la Municipalidad Provincial de Abancay, realice abonos en las Cuentas Bancarias de sus trabajadores a fin de atender el pago de planillas..

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR al Banco de la Nación, para que, con recursos del fideicomiso y de acuerdo a las instrucciones de la Municipalidad Provincial de Abancay, realice abonos en la Cuenta Corriente de la Municipalidad Provincial para que se encargue directamente del pago de los descuentos de ley que corresponda a sus trabajadores.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO QUINTO.- HACER DE CONOCIMIENTO del presente Acuerdo Municipal, en el portal web de la institución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

CPC. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE

